

Procedimiento para Restricciones Involuntarias

Nombre del proyecto: Fortaleciendo acciones en el marco del Plan de Manejo para la gestión participativa y la conservación de la biodiversidad en el Parque Nacional Valle Nuevo. República Dominicana

Código: 64218

Financiamiento: Critical Ecosystem Partnership Fund (CEPF)

Antecedentes del proyecto.

El Parque Nacional Valle Nuevo (PNVN), fue ratificado con el nombre actual por la Ley de Áreas Protegidas del 2004 con una extensión de 910 km². Es considerada una de las zonas más importantes de la Cordillera Central para la conservación de la biodiversidad y los recursos hídricos del país.

Para el Parque Nacional Valle Nuevo se ha estimado que se han perdido alrededor de 5,000 ha por la expansión agrícola (Núñez et al, 2006). En el plan de manejo para esta área se han determinado como acciones y amenazas críticas las prácticas agrícolas, la expansión agrícola, la extracción de madera, los incendios provocados, la introducción de especies de flora y fauna, la ganadería, la contaminación de desechos químicos, la pesca y la construcción de caminos (SEMARENA, 2005).

Existe un plan de manejo que fue preparado en el año 2005, el cual, como ya se ha indicado, identificó la expansión agrícola como una de las amenazas para la conservación. Esto fue ratificado por el diagnóstico biofísico de dicho parque, realizado en el 2010 por PRONATURA y la UNPHU.

La estructura de vigilancia de este parque, aunque es insuficiente por la extensión del mismo, cuenta con 5 casetas, 1 torre de vigilancia, 15 guardaparques y 1 administrador. En el Plan de Manejo para el parque se establece que el personal de vigilancia y control necesario debe de ser de un mínimo de 74 en dos turnos. Esta cifra es alta y no existen condiciones para que el Ministerio pueda cumplir en un tiempo razonable por lo que se busca identificar que zonas son más importantes para la conservación de la biodiversidad y como el personal es más eficiente en el patrullaje para evitar los delitos.

El proyecto propone contribuir a las acciones planteadas en el plan de manejo (7.4.1. administración, 7.2.2 relaciones públicas, 7.3.1 educación y extensión ambiental, 7.1.2 monitoreo y evaluación, 7.3.4 desarrollo de planes de uso de la tierra, 7.3.2 desarrollo y gestión comunitaria) , así como también a las propuestas de acción manifestadas en las evaluaciones rápida realizadas, para enfrentar los problemas mencionados, trabajando en siete componentes.

Varios estudios han identificado varias actividades socioeconómicas dentro del parque, entre las más importantes están: la agricultura, la ganadería, caza, agroforestería, entre otros. Estas actividades son importantes para los medios de vida y subsistencia de la población dentro y alrededor del parque.

En el proyecto se contempla un componente sobre las políticas de restricciones involuntarias establecido por el Banco Mundial para evitar , minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos de las restricciones de acceso a los recursos naturales, asegurando que los comunitarios sean consultados y participen en las actividades del proyecto que pudieran afectarlos.

Criterios de elegibilidad de personas afectadas

Durante el proyecto se determinarán conjuntamente con las comunidades locales, los criterios de elegibilidad para ayuda en la mitigación de impactos adversos.

Los criterios de elegibilidad determinarán los grupos y personas que son elegibles para recibir ayuda y medidas de mitigación, no grupos afectados por el proyecto. Es decir, estos criterios pueden excluir a ciertas personas o grupos porque sus actividades son claramente ilegales, no-sostenibles o destructivas (e.g. cazadores furtivos, pescadores que utilizan medios inapropiados). Los criterios también podrán distinguir entre personas que utilizan los recursos de manera oportunista y quienes utilizan los recursos para su subsistencia, y entre grupos con derechos consuetudinarios y los no residentes o inmigrantes.

Medidas para ayudar a las personas afectada

En el proceso de planificación del proyecto no se ha identificado ningún impacto negativo potencial sobre los medios de vida de la comunidad. Sin embargo, la detección de posibles problemas de salvaguardia se mantendrá en todos los componentes del proyecto durante su ejecución. Esto se hará por todos los involucrados en el proyecto. El procedimiento identificará los grupos vulnerables y describirá cuáles mecanismos y medidas especiales se tomarán para garantizar que estos grupos puedan participar y beneficiarse de las actividades del proyecto.

Procedimiento de resolución de conflictos y presentación de quejas

El proyecto desarrollará consultas con las comunidades y los interesados, será un proceso de diálogo continuo durante todo el ciclo del proyecto, para ello se incluye.

- 1- Facilitar consultas y encuentro de interesados a través de presentaciones continuas en las diferentes etapas de la ejecución del proyecto, se tomarán en cuenta la autoridades locales, las comunidades, estudiantes, maestros.
- 2- Se capacitarán los actores claves en el uso de la política de Reasentamiento Involuntario (OP/BP 4.12) del Banco Mundial como marco de referencia para normar las restricciones involuntarias que eventualmente existieran a los recursos en el PNVN.
- 3- Los actores locales (autoridades municipales, asociaciones, representantes comunitarios) y autoridades del Ministerio Ambiente conocerán y utilizarán la política de Reasentamiento Involuntario (OP/BP 4.12) del Banco Mundial en la gestión y planificación de acciones

concretas para la gobernanza y la conservación de la biodiversidad en el PNMLH.

- 4- Serán incorporados los procedimientos para restricciones involuntarios elaborados a los acuerdos de actuación participativa para la aplicación de medidas en la conservación de la biodiversidad del Parque según las leyes 64-00 (sobre medio ambiente y recursos naturales), 202-04 (sobre áreas protegidas) y 176-07 (sobre gobiernos locales).

Un plan para mitigar los posibles impactos sobre el uso de recursos por la comunidad como parte del proyecto, con un componente sobre el marco de procedimiento para restricciones involuntarias y acuerdos de conservación establecido.

Se establecerá un mecanismo de denuncias y quejas de los comunitarios que se puedan ver afectados por algunas de las actividades del proyecto.

No existe un modelo ideal para la resolución de quejas. Las mejores soluciones a los conflictos se logran generalmente a través de mecanismos que tengan en cuenta las cuestiones específicas, el contexto cultural, las costumbres locales y las condiciones del proyecto y la escala.

En el caso de que las quejas expresadas por las personas que puedan estar descontentas con el proyecto o el equipo ejecutor del proyecto, se les animará a utilizar el proceso de quejas que se describe a continuación.

Al momento que una queja es expresada, se harán esfuerzos para resolver el asunto en las reuniones comunitarias. Dependiendo de la situación o el contexto, la queja puede solucionarse con los participantes en el proyecto o con los directores provinciales y municipales del Ministerio de Ambiente y gobiernos locales.

Para quejas y reclamos que no pueden ser manejados in situ o con autoridades locales

se utilizará diferentes medios:

1. Teléfono: a través del teléfono de Pronatura 809 687 5609.
2. Internet (Portal de Pronatura).
3. Entrega personal (oral o escrita).
4. Comunicación escrita, o correo electrónico.
5. Remisión de otra institución.
6. Prensa radial, escrita y televisiva.

El procedimiento para la solución de quejas y conflictos tendrá el siguiente esquema:

- 1- Presentar denuncia / queja por escrito por correo postal, correo electrónico, fax o mensajería al Director de Pronatura, Av. J.F. Kennedy, Km 61/2, Edif. 3, UNPHU, Santo Domingo, República Dominicana. Tel: 809-687-5609, Email: info@pronatura.org.do; farnemann@pronatura.org.do.
www.pronatura.org.do

2. Todas las quejas se registrarán formalmente y llevarán un proceso de seguimiento hasta la respuesta o solución definitiva del conflicto.

3. Las reclamaciones serán examinadas, monitoreadas y evaluadas por el Comité de seguimiento al Proyecto.

4. Pronatura formulará las respuestas a los demandantes y propone un enfoque de resolución o las opciones para un enfoque resolución.

Cuatro métodos de solución de quejas han sido identificados: a) PRONATURA propone una solución. b) La comunidad y PRONATURA deciden juntos. c) PRONATURA y la comunidad convoca a un tercero para decidir. d) PRONATURA y la comunidad utilizan prácticas de resolución de conflictos.

5. Se seleccionará un método de resolución y aplicarse con el consentimiento de todas las partes.

6. Una vez que el asunto se resuelva satisfactoriamente, PRONATURA y CEPF hará un seguimiento y evaluará los resultados.

7. Copias de todas las quejas serán enviados a CANARI y CEPF, las mismas serán archivadas en PRONATURA.

En el caso de que el o los demandantes no estén satisfechos después de pasar por el proceso descrito anteriormente, tendrán el derecho de apelar ante el Comité de Seguimiento del Proyecto.